



26 de abril, de 2021

C. JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA
Presente.-

En cumplimiento a la resolución de fecha 14 catorce de octubre del año 2020 dos mil veinte, dictada en el recurso de revisión al rubro señalado, por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, mediante la cual Modifica la respuesta proporcionada por el ente obligado, y se conmina para que realice una nueva mediante la que:

- Funde y motive las causas por las cuales carece de atribuciones para generar la información relativa a informe de la comisión a la conferencia impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí por el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Oscar Mauricio Guerra Ford, así como el reporte de los resultados (conocimientos) obtenidos por parte de la funcionaria pública Yulia Mendoza Flores. Lo anterior en la inteligencia de que, en caso de no poder fundar y motivar tal determinación, deberá proporcionar los documentos solicitados o en su defecto apegarse al procedimiento de declaración de inexistencia.
- Proporcionar el acceso, consulta y reproducción de la información relativa a los instrumentos de control y de consulta archivísticos, así como la guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados como reservados.


En relación al primer punto del fallo de mérito, en lo relativo al informe de la comisión a la conferencia denominada *"La revolución digital de nuestra era: ¿una oportunidad para la economía global?"*, organizada por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado y celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el día 24 veinticuatro de enero del año en curso, así como el reporte de conocimientos, ambos de la servidora pública Ana Yulia Mendoza Flores; me permito comunicarle que no obran en los archivos de este sujeto obligado, en razón de no haber sido generados, toda vez que no se trató de una comisión de carácter oficial, ya que recibió la instrucción de manera directa por parte de la suscrita para asistir a dicho evento, esto como parte de las obligaciones de los trabajadores de recibir la capacitación necesaria en beneficio de los procedimientos de esta Unidad de Transparencia, esto de conformidad con el artículo 20 fracciones I y II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, en correlación con el numeral 25 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, los cuales a la letra versan:

"ARTÍCULO 20.- Los trabajadores deben:

- 1.- Asistir puntualmente a los cursos, sesiones y demás actividades que formen el programa de capacitación y adiestramiento para el trabajo, practicando las indicaciones de los instructores..."

"ARTÍCULO 25. Son obligaciones de los trabajadores:

81



VI. Obedecer las órdenes e instrucciones que reciba de sus superiores en asuntos propios al servicio.

Así entonces, de la anterior normativa se colige que, para los efectos de la asistencia al evento en mención, no existe obligación de generar documentos en los términos que Usted refiere, ello aunado, a que del Manual de Organización aplicable a la Unidad de Transparencia, y específicamente en las funciones que corresponden a la figura que ostenta la servidora pública en mención, tampoco se determina la obligación de emitir dichos documentos.

Ahora bien, me permito informarle que la normativa anteriormente invocada, corresponde a información relativa a las obligaciones comunes que enmarca el artículo 84 fracciones I y VI de la Ley de la Materia, que se difunde a través de la Plataforma Estatal de Transparencia; por lo que con la intención de que Usted pueda consultar la misma, le proporciono la ruta de acceso correspondiente.


En caso de que no cuente con los medios necesarios para la consulta de la información, se le informa que podrá hacer uso del módulo electrónico con que cuenta esta Unidad de Transparencia, para lo cual se le brindará la asesoría necesaria por parte del personal de esta oficina.

Respecto al segundo punto de la resolución que nos ocupa, me permito hacer de su conocimiento que los instrumentos de control archivístico (Guía Simple de Archivos, Catálogo de Disposición Documental, Cuadro General de Clasificación Archivística y los Inventarios de trámite y de concentración) también se encuentran publicados en la Plataforma Estatal de Transparencia, en el apartado correspondiente al numeral 84 fracción I, a la cual podrá acceder a través de la liga anteriormente proporcionada, por lo que reitero que se podrá facilitar el módulo de esta oficina para tales efectos.

En cuanto al índice de Expedientes Clasificados como reservados, me permito hacer entrega del mismo, a través del presente en modalidad de copia simple. (11 once fojas)

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente



LIC. ELSA ROCIO GONZALEZ RAMOS
Titular de la Unidad de Transparencia
C.c.p. expediente L'ERGR/l'fra/alm

EXPEDIENTE NÚMERO: 317/0039/2021

PETICIONARIO: JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA.

AVISO de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; fijado en los estrados de la misma, el día 26 veintiseis del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

Por medio del presente se comunica que se dictó oficio UT-0570/2021 de fecha 26 veintiseis de abril de 2021 dos mil veintiuno, con anexo, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, dentro de los autos que integran el expediente al rubro señalado. Por lo que con fundamento en el artículo 54 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por este medio, se notifica al solicitante. Lo anterior con la finalidad de atender lo ordenado en el auto de admisión dictado en el expediente en que se actúa. Por último, hágase saber al ciudadano que deberá acusar de recibido al calce del presente". Lo que se hace saber para los efectos conducentes.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.C.P. Expediente ERGR/rtra/ajt

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

83

23-48
01

Unidad de Transparencia
Oficio No. UT-0587/2021
Expediente: 317/039/2020
Asunto: RR-024/2020-

San Luis Potosí, S.L.P., 29 de abril de 2021.

**H. PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE. -**

La suscrita **LIC. ELSA ROCIO GONZALEZ RAMOS**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Órgano Colegiado; así como en representación del INGENIERO JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales en las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta Ciudad capital y por autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Ulises Hernández Reyes, Abdiel Israel Loreto Martínez, Reyna Leticia Reyes Alonso, Deisy Janeth Cruz Avalos, Verónica de Jesús Nava y Karla Lorena Ramírez Lara, con el debido respeto, expongo lo siguiente.

En atención al oficio DEMZ 637/2020, signado por el Notificador de esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, mediante el cual hace del conocimiento de esta Unidad de Transparencia el proveído de fecha 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se **modifica** la respuesta proporcionada por el ente obligado y lo conmina para que realice una nueva respuesta mediante la que:

- *Funde y motive las causas por las cuales carece de atribuciones para generar la información relativa al informe de la comisión a la conferencia impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí por el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Óscar Mauricio Guerra Ford, así como el reporte de los resultados (conocimientos) obtenidos por parte de la funcionaria pública Yulia Mendoza Flores.(SIC)*

Se adjunta al presente copia simple del oficio UT-05702021, emitido por la suscrita; lo anterior, para dar cumplimiento a la resolución de fecha 29 veintinueve de enero del 2020 dos mil veinte, emitida por esa H. Comisión.

Dr. Manuel Gómez Azcarate 150
Avenida Manuel Gómez Azcarate
San Luis Potosí, S.L.P. 64000
T. 01 479 910000



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

Asimismo, le informo que en fecha 26 veintiséis de abril del 2021 se llevó a cabo la notificación al C. Jesús Federico Piña Fraga, del oficio UT-05702021 con anexo consistente en once fojas, mediante los estrados de esta Unidad de Transparencia, por ser el medio autorizado por el mismo.


En virtud de lo anterior, en fecha 29 veintinueve de abril del presente año el C. Jesús Federico Piña Fraga se constituyó en esta Unidad de Transparencia a recibir los documentos de referencia; para acreditar lo anterior, adjunto al presente copia simple del oficio UT-05702021, donde puede apreciarse que él mismo señala con su puño y letra la leyenda "**Recibí Hoy 29-abril-2021 J.F.P.F.**", así como de las constancias de notificación con motivo de la misma.

Finalmente, y por lo expuesto en el cuerpo del presente, respetuosamente solicito a ese H. Órgano Colegiado:

Único. - Se me tenga por informando el cumplimiento a la resolución de fecha 14 catorce de octubre del 2020 dos mil veinte, dictado en el recurso de revisión **RR-024/2020-1**, así como por acompañando las constancias con las que me permito acreditarlo.

Sin otro particular, aprovecho el actual para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Expediente ERGR/rfa/aim

2021, "Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil, que colabora en la Contingencia Sanitaria del COVID-

19"

Bulevar Manuel Gomez Azcarate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S. L. F. C. P. 78369
Tel: 01 444 4896000

www.slp.gob.mx